ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. CE-2022– 33 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MEDICAS Y FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS

Entre los suscritos a saber, de una parte, LUZ DIVIA VILLA HOYOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.924.432 de Cali, quien obra en su condición de representante legal suplente de la CORPORACIÓN CIDEIM, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"CIDEIM",** identificada con NIT No. 800092879-2 y JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.393.500 obrando en su condición de representante legal de FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS identificado con NIT No. 900861091-9 y quien para todos los efectos se denominará "**EL PROVEEDOR"**, partes intervinientes en el contrato No. CE-2022–33 hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término prescrito en establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACION GENERAL

No. CONTRATO CE-2022– 33	**FECHA SUSCRIPCIÓN** 11-12-2024
OBJETO: servicio de logística para la administración y producción de actividades en la visita a pueblo rico y santa Cecilia en Risaralda del 16 al 18 de diciembre 2024.	
PARTES	
CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MEDICAS CIDEIM
CONTRATISTA - PROVEEDOR	FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS
VALOR	
(Cláusula Quinta – Valor del contrato)	($902.750)

PLAZO: (Cláusula Cuarta - Duración): Fecha de prestación del servicio del 16 al 18 diciembre 2024.		
Fecha de inicio:	16 diciembre 2024	
Fecha de terminación:	18 diciembre 2024	

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a.- El SUPERVISOR del contrato fue:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	OFICIO DE DESIGNACIÓN
MARTHA MILENA BAUTISTA, identificada con cédula deciudadanía 52.960.909	Coordinadora	CIDEIM

b.- Que **CIDEIM** no conoce, ni ha sido notificado que a la fecha de liquidación del contrato No. CE-2022– 33 exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por **EL PROVEEDOR** y que, de existir, será la mencionada este quien se someterá a dicha obligación.

c. Que, de conformidad con el reporte de pagos, expedido por la **el área de contabilidad** en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera el valor girado por **EL TESORO NACIONAL**, respecto al contrato No. CE-2022–33 fue lo siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO
No 1	**31-01-2025**	$902.750	$902.750
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		**$** 902.750	

3. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

N/A

4. CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta necesario que al finalizar el contrato la respectiva entidad tenga certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión. En virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato No. CE-2022-33 conforme a las consideraciones expuestas, suscrito **por EL CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MEDICAS CIDEIM Y FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento y declaran Liquidado el contrato No. CE-2022-33.

CLÁUSULA TERCERA: EL PROVEEDOR**,** al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que, durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte ella que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato No. CE-2022-33 librará a CIDEIM de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato No. CE-2022-33 que se termina y liquida mediante el presente documento.

Se firma a los trece (03) días del mes de febrero de 2025.

Luz Divia Villa Hoyos
Representante Legal Suplente
CIDEIM

Juan Francisco Bautista
Representante Legal
FUNDACION FESTIVAL
INTERNACIONAL CINE EN
LAS MONTAÑAS